

EVALUACIÓN POR INCIDENCIA

COINCIDENCIA DE EXÁMENES FECHA Y HORA

Se aprueba por Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el 23 de julio de 2019 la normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes del estudiantado.

En su art. 5.1. establece que el estudiantado que no pueda concurrir a pruebas de evaluación que tengan asignadas una fecha de realización por el Centro, por el Departamento o por la Comisión Académica del Máster, podrá solicitar o bien al Centro, o bien a la Dirección del Departamento o a la Coordinación del Máster, en función de lo recogido en la normativa propia del Centro, la evaluación por incidencias en el siguiente supuesto debidamente acreditado:

d) Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas del mismo curso y titulación.

En la Universidad de Málaga este procedimiento no está reglado, sino que es cada centro, a través de su Comisión de Ordenación Académica y su Junta de Centro, la que propone la forma de proceder con carácter general. En la misma línea que otras Escuelas y Facultades, la COA en su sesión de 12 de junio de 2017, acordó lo siguiente:

"En el caso de coincidencia de día y hora de dos o más exámenes/pruebas de evaluación en las convocatorias oficiales de asignaturas de una misma titulación, el Coordinador/aresponsable de la asignatura del curso superior deberá proponer al estudiantado afectado una fecha y hora alternativa para la realización de la prueba de evaluación de dicha asignatura".

PROCEDIMIENTO (*)

1. El estudiantado afectado presentará la correspondiente solicitud en el Registro del Centro, con una antelación mínima de 15 días al inicio de periodo de exámenes.
2. La Secretaría del Centro comprobará la veracidad de los datos relacionados con la solicitud (matrícula activa, fechas de celebración de los exámenes que alega, etc.).
3. Relacionadas las solicitudes y consignados todos los datos que afectan a las mismas, la Secretaría trasladará la información al Adjunto a Dirección de Estudiantes y Ordenación Académica.
4. El Adjunto a Dirección de Estudiantes y Ordenación Académica, comunicará a los Coordinadores/as responsables de las asignaturas afectadas las incidencias.
5. El profesorado responsable de las asignaturas dispondrá de un plazo no superior a cinco días para proponer una hora y/o fecha alternativa.
6. El profesorado responsable de las asignaturas deberá dar difusión de las fechas alternativas al estudiantado afectado a través del correo electrónico aportado por los/as solicitantes informándoles así específicamente; sin perjuicio de que se utilicen otros medios de difusión del Centro, si así lo estima conveniente el/la profesor/a (campus virtual de la asignatura, página web, tablón de secretaría, etc.).

*(Aprobado por la C.O.A. en su sesión de 10.04.2018)